

N° 450 2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 10 SEP. 2024

VISTO: El Memorando N° 821-2024-UND-RR.HH- HSR-AND, de fecha 2 de setiembre del año 2024, proveniente de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que dispone la proyección de resolución Directoral, Asignación por Responsabilidad Jefatural de los **SERVICIOS de CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN INMEDIATA DEL RECIÉN NACIDO ALOJAMIENTO CONJUNTO** del Departamento de Enfermería, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículo 2 y 4 de la Ley orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece que "Los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM., establecen las condiciones para las asignaciones y/o termino de funciones al personal que labora en la Administración Pública;

Que, el Artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones al personal de la Administración Pública: La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, el Numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto administrativo el supuesto de hecho justificatorio para su adopción.

Que, el Hospital Sub Regional de Andahuaylas, como Unidad Ejecutora N° 403-1038, del Pliego Gobierno Regional de Apurímac, implementa las acciones administrativas pertinentes para el funcionamiento de las Unidades Orgánicas establecidas en la estructura Orgánica; para cuyo efecto es necesario designar a los profesionales encargados de la dirección y conducción de las citadas unidades;

Que, con el Informe N° 278-2024-JEF-DPTO-ENF-HSRA., de fecha 02 de setiembre del 2024, emitido por el jefe del Departamento de Enfermería del HSRA; En el cual, solicita se emita acto resolutorio directoral, asignación de funciones como jefes responsable de los **SERVICIOS de CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN INMEDIATA DEL RECIÉN NACIDO ALOJAMIENTO CONJUNTO** a las licenciadas en enfermería; las mismas que tendrán la responsabilidad de cumplir con las funciones y atribuciones que corresponden y en coordinación directa con el departamento de Enfermería; conforme se detallara en la parte resolutoria;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Que, estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la **Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA. APURIMAC II.**, del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se **designa** a la **Mg. Betty Soledad Torres Arbieta**, en el cargo y funciones de **Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR FUNCIONES, como Jefe de los **SERVICIOS de CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN INMEDIATA DEL RECIÉN NACIDO ALOJAMIENTO CONJUNTO** del Departamento de Enfermería del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, con eficacia anticipada, a partir del 21 de agosto del 2024 y en adición a sus funciones que vienen desempeñando a la fecha; Por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente, conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	JEFATURAS DE SERVICIOS	CONDICION LABORAL
1	LILIANA QUISPE QUISPE	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	NOMBRADA
2	IVONNE QUINTANILLA BARRIENTOS	ATENCIÓN INMEDIATA DEL RECIÉN NACIDO ALOJAMIENTO CONJUNTO	NOMBRADA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, toda resolución o documento que contravenga la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieta
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

G.G.
Dirección Ejecutiva HSRA
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Unidad de RR.HH.
Departamento de Enfermería
Legajo y Expediente
Control de Asistencia
Unidad de Estadística e Informática (portal de Transparencia)
Oficina de la Gestión de la Calidad
JURISDICCION
Interesados
Archivo
BSTA/dpl

